



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Buenaventura V., marzo siete (7) de dos mil veinticuatro (2024).

La suscrita secretaria del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura-Valle, procede a elaborar la

LIQUIDACION DE COSTAS:

La señora Jueza, en cumplimiento a lo dispuesto en el auto anterior, y con sujeción a las siguientes disposiciones legales:

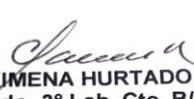
- **El inciso 1º.** Numerales 1º, 2º, y 3º, y 4º del Artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por analogía del artículo 145 del C.P.P.T. y de la SS.
- Acuerdo PSAA -16 – 10554 del 5 de agosto de 2016, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Con base en lo anterior, procedo a liquidar las costas del presente proceso a **CARGO** de la parte demandante y a favor de la entidad demandada. **Rad: 2018-00181-01**, así:

| | |
|---|-----------------------|
| Honorarios de Auxiliares de la Justicia | |
| Agencias en Derecho Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral | |
| Agencias en Derecho en SEGUNDA INSTANCIA (Acuerdo PSAA-16 10554 del C.S de la J.): | \$598.000.00 |
| Agencias en Derecho en PRIMERA INSTANCIAS (Acuerdo PSAA-16 10554 del C.S de la J.): | \$1.700.000,00 |
| Honorarios de Peritos: Contratados directamente por las partes: | |
| Otros Gastos: | |
| TOTAL, LIQUIDACION DE COSTAS: | \$2.298.000,00 |

SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

La secretaria,


CLAUDIA XIMENA HURTADO CANDELO
Sria. Jdo. 3º Lab. Cto. B/tura V.


INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que llegó del superior REVOCANDO la decisión de primera instancia y se procede a liquidar las costas ordenadas en primera y segunda instancia. Sírvase proveer (4).



Buenaventura (V), 7 de marzo de 2024.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: Wilson Malfitano
Demandado: Herederos Determinados e Indeterminados de Juan de Dios Murillo
Radicación: 761093105003-2012-00157-01

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 125

Buenaventura (V), siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe de secretaría, el Juzgado obedecerá y cumplirá lo resuelto por el superior en la Sentencia No.09 de febrero 6 de 2024; fijará las agencias en derecho en primera y segunda instancia en la suma de \$2.298.000,00 a cargo del demandante y a favor de los demandados. Seguidamente se ordenará por secretaría liquidar las costas procesales. Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Guadajajara de Buga.

SEGUNDO: FIJAR como agencias en derecho según Acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016 del C.S.J en la suma de \$2.298.000, oo a cargo del demandante y a favor de los demandados, respecto de la decisión en primera y segunda instancia.

TERCERO: LIQUÍDENSE las costas atendiendo lo ordenado en primera y segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

JUZGADO 3º LABORAL
DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA

NOTIFICACIÓN POR
ESTADO ELECTRÓNICO

No. 018

Esta providencia se notifica por estado electrónico de la fecha, en el microsítio de la Rama Judicial.

Fecha: marzo 08 /2024

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **997786e0428fdd7c884f3f4114bfcfd87558dc0b1094f62b926e84e9cd60f78a**

Documento generado en 07/03/2024 11:52:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>